

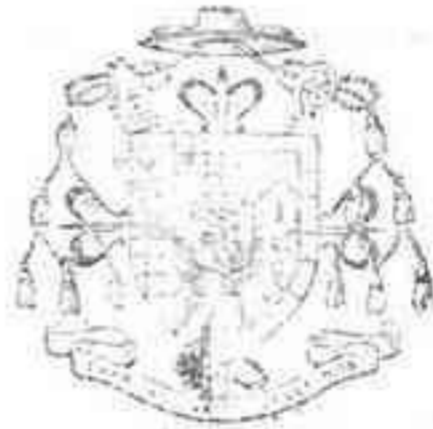
ORIHUELA

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XLII — 15 Mayo 1926 — NUM. 9



ORIHUELA  
Imprenta de Vda. de C. Payá  
1926

## SUMARIO

---

### Sección Oficial

**Obispado de Orihuela:** La Voz Divina del Perdón, Instrucción y Exhortación Pastoral sobre el Jubileo, pág. 1.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:** Circulares: I.—Sobre la Commemoración de la Consagración de España al Sagrado Corazón de Jesús, 194.—Nombramientos, 195.—Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico: Prebendas vacantes y turnos para su provisión, 195.

### Crónica Nacional

Noticias sobre el Congreso Catequístico Nacional de Granada, 196.— Necrología, 196.

---

*Toda correspondencia oficial, cualquiera que sea la oficina por la que ha de ser despachada, vendrá dirigida exclusivamente en la forma siguiente:*

<p>S. Oficial <i>Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis</i> <b>ORIHUELA</b></p>
--

# EDUARDO PRATS

*Bordadoras, 6 pral.* **VALENCIA**

**GRANDES TALLERES DE HABITOS TALARES.—ESPECIALIDAD EN TRAJES CORALES Y EPISCOPALES.— CONFECCION ESMERADA.— PRECIOS SIN COMPETENCIA.— COLORES SOLIDOS.**

---

# Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

---

## Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

# La Voz Divina del Perdón

Instrucción y Exhortación Pastoral

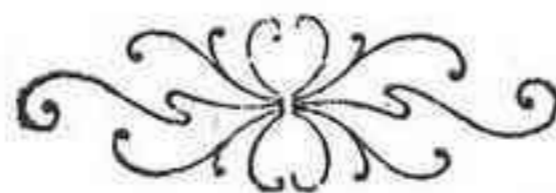
*del Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor*

## **D. F. Javier Irastorza y Loinaz**

**OBISPO DE ORIHUELA**

## A SU CLERO Y FIELES

con ocasión del Jubileo Universal concedido por nuestro  
Santísimo Padre el Papa Pío XI.



# S U M A R I O

## Introducción

Sentimientos de gratitud hacia Jesucristo. Ansiedad del Orbe católico por la extensión del Jubileo. La Constitución *Servatoris Iesu Christi*. Plan de esta Instrucción.

### I

#### PRIMERA PARTE

##### Fundamento teológico

El Jubileo de la Antigua Ley en la nación judía. El Jubileo de la Iglesia Católica y el Dogma de la Comunión de los Santos. La gran familia cristiana. Unión de las almas en Dios. Todos los cristianos son miembros de un mismo Cuerpo: comunicación de méritos y satisfacciones: consoladoras derivaciones de esta doctrina.

El tesoro de la Iglesia. Superabundancia infinita de la expiación de Jesucristo. Merecimientos de la Santísima Virgen y de los Santos. Solidaridad divina de las almas. Inextinguibilidad del tesoro de la Iglesia.

### II

#### SEGUNDA PARTE

##### Desarrollo histórico del Jubileo

En su origen es esencialmente Romano. Primera extensión del Jubileo a varias ciudades europeas. Extensión del Jubileo de 1450 a Polonia y Lituania. Primer Jubileo Universal concedido por el Papa Alejandro VI. Ampliación del Jubileo por todo el año publicada por Pío IX. El actual Jubileo.

### III

#### TERCERA PARTE

##### Disciplina y normas prácticas del presente Jubileo

*Condiciones generales.* Sujeto capaz. Obras prescritas: a) Confesión, b) Comunión, c) Visita de Iglesias: su número y demás circunstancias, d) Preces a intención del Soberano Pontífice. Cuáles sean estas intenciones.

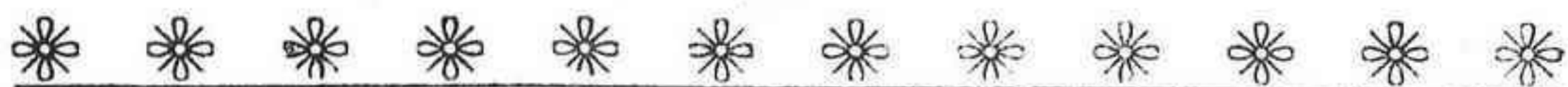
*Condiciones especiales:* a) para los viajeros, b) para los impedidos de hacer las Visitas: delegaciones especiales para este caso, c) Colectividades: forma de hacer las Visitas.

*Poderes especiales de los Confesores.* Permanencia de las facultades que tuvieren anteriormente recibidas. Facultad con relación a las Religiosas. Otras facultades.

### IV

#### Conclusión

Exhortación a aprovecharse de la gracia del Jubileo. Ingratitud y abandono que entrañaría su menosprecio, por lo que toca a nosotros mismos y a nuestros difuntos. El Jubileo y la renovación de la vida cristiana: su eficacia para este fin. El Jubileo y los alejados de Dios: vuelta a la posesión de Dios y de los bienes espirituales. El Jubileo y la salvación y santificación de nuestras almas. Oigamos la voz del Vicario de Cristo. El Año Santo Compostelano. Nuestros votos.



# La Voz Divina del Perdón

## Instrucción y Exhortación Pastoral

*Nos el Dr. D. Francisco Javier Irastorza y Loizoz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Cuihueta, Caballero Profeso de la Orden Militar de Montesa, Comendador de la del Santo Sepulcro, Protonotario Apostólico "Ad instar", Capellán de honor de S. M. etc., etc.*

Al Ilmo. Deán y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, al Muy Ilustre Abad y Cabildo de la I. I. Colegial de Alicante, al venerable Clero secular, Comunidades religiosas de ambos sexos y a los fieles todos de esta nuestra amada diócesis.

### Salud, paz y gracia en Nuestro Señor Jesucristo

Quia apud Dominum misericordia et copiosa apud eum redemptio.  
El Señor tiene tesoros de misericordia y es pródigo en perdones.

Ps. CXXIX, 9.



enchido nuestro corazón de profunda gratitud hacia Jesucristo Nuestro Señor, venerables Hermanos y amadísimos hijos, os anunciamos la gracia singular que otorga su Vicario en la Tierra a la cristiandad

entera, ejerciendo esa potestad máxima, soberana y universal, que le ha sido confiada para absolver de todos los pecados, santificar y bendecir la gran familia humana.

Desde que, con el cierre de la Puerta Santa, finalizó el jubileo romano, más importante y grandioso todavía que por sus espléndidas solemnidades religiosas, por esa ingente muchedumbre de todos los países y de todas las razas que han tenido la dicha de poder participar los primeros al lado del Santo Padre, de las palpitaciones de su cariño y de las efusiones de su ardiente caridad, los fieles todos esperaban con santa impaciencia, que *el Angel del Señor descendiese* y abriese las fuentes de aguas vivas que curan las enfermedades de las almas (1), para que ese río de dicha y alegría íntima *que regocija la ciudad de Dios* (2), levantadas las compuertas que retenían la impetuosidad de su corriente durante el Año Santo, pudiese correr presuroso y llegar a todas partes. Suspiraba la Cristiandad por que el Papa levantara de nuevo su mano augusta *y la abriese para derramar sus bendiciones sobre toda criatura* (3) *urbi et orbi* y la voz divina del perdón resonase en el mundo entero.

El momento tan deseado no se ha hecho esperar. El Romano Pontífice siguiendo las inspiraciones de su ternura, no se ha contentado con conceder el Jubileo a todo el orbe mediante su Constitución *Servatoris Iesu Christi*, sino que lo ha otorgado tan amplio, tan generoso, tan fácil

---

(1) Angelus autem Domini descendebat secundum tempus in piscinam et movebatur aqua. S. Juan V, 4.

(2) Fluminis impetus laetificat civitatem Dei. Salmo XLV, 5.

(3) Aperis tu manum tuam et implebis omne animal benedictione. Salmo CXLIV, 16.

y asequible a todos, que hace inexcusable el no escuchar la voz amorosa de nuestro Padre que parece repetir con el Profeta de la penitencia: «*Si escucháis hoy su voz, no queráis endurecer vuestros corazones*» (1), pues «*el Señor tiene tesoros de misericordia y es pródigo en sus perdones*» (2).

Para que gracia tan singular y preciosa no pase desapercibida, sino que sea aprovechada por las almas de nuestros amados hijos, resultando el Año Santo, año de renovación en la vida cristiana de nuestra Diócesis, vamos a exponer sucintamente: 1.º Su fundamento teológico, 2.º Su desarrollo histórico, 3.º La disciplina y normas prácticas del presente Jubileo universal, enriquecido todavía más para nuestra Patria con el jubileo Compostelano.

## I.

### Fundamento teológico

Cada cincuenta años la nación judía ofrecía un singular espectáculo. Cuando los Sacerdotes, al son inconfundible de sus bocinas (3), anunciaban el retorno del Año Santo, todo el pueblo exultaba de gozo; las prisiones se abrían; los que voluntariamente o arrastrados por la necesidad, habían enajenado sus bienes, volvían a recuperarlos y entraban en su posesión; y los esclavos saludaban gozosos este día que les concedía la libertad. Pero

(1) Hodie si vocem eius audieritis, nolite obdurare corda vestra. S. XCIV, 8.

(2) Quia apud Dominum misericordia et copiosa apud eum redemptio. Salmo CXXIX, 9.

(3) La palabra hebrea que la Vulgata traduce «Jubileus» significa el carnero y figurativamente la bocina, hecha del cuerno del carnero, la cual se tocaba en la solemnidad del año cincuentésimo llamado por esta razón del Jubileo: etimológicamente parece derivarse la palabra del verbo *volver, restituir*.

semejante práctica que tenía por alta finalidad el equilibrar las fortunas y las condiciones sociales, refrenar la codicia y prepotencia, acostumbrando a los judíos a mirarse como usufructuarios de la tierra y no como dueños y evitar la confusión de las tribus, de tan particular interés por razón del Mesías prometido, no era más que la sombra de una institución más fecunda y hermosa reservada a la Iglesia Católica, del Jubileo universal, que el Sumo Pontífice concede cada veinticinco años y en el que destaca esa maravilla incomparable del dogma de la Comunión de los Santos.

No lo apreciamos lo bastante por que no meditamos en ella, y no nos apercebimos, que, desde el momento en que Dios al bajar del Cielo asumió nuestra carne y unió en su persona a la humanidad entera, formamos una misma familia y por nuestras venas circula sangre divina, como lo proclamaba con legítimo orgullo San Pablo en el Areópago, somos de su misma raza, «*ipsius genus sumus.*» (1) Y que no contento todavía Dios con otorgarnos ese parentesco lejano, primero por el Bautismo y luego por los demás Sacramentos, nos incorpora a él de una manera tan íntima, que hace pasar a nosotros su misma vida, hasta hacer del alma del justo su propia morada. (1) ¿Cómo describir su maravillosa fecundidad? ¿No veis cómo en ese despertar magnífico de la primavera, a las caricias fuertes del sol, la savia cautiva sube por doquier y la vida se escapa del seno de la tierra y cubre las planicies de

---

(1) Act. Apost. XVII, 28. *Ipsius enim et genus sumus.*

(1) *Ad eum veniemus et mansionem apud eum faciemus.* S. Juan XIV, 23.



ese manto de verdura y los jardines de flores y los árboles se aprestan a darnos sus ricos frutos? Pues aun es más fecunda esa savia divina de la gracia, que no solo penetra en las áreas y las vivifica y las hermosea, sino que las aproxima y las une sin que importe se hallen dispersas ante nuestros ojos a los cuatro vientos de la tierra, ya que coinciden en ese centro común que es *Dios, Padre de todos, que gobierna todas las cosas y habita en todos nosotros.* (2)

Toda esa inmensa sociedad de los elegidos, los ángeles, los santos, los justos todos, lo mismo los que esperan en las regiones del Purgatorio, como los que viven diseminados sobre la tierra, no los creáis aislados, allí están bebiendo y apagando su sed en ese manantial inagotable de Dios, viviendo de su vida, unidos a él y al mismo tiempo unidos entre sí. Que, aunque habituados a las impresiones de nuestros sentidos, no podamos figurarnos el modo de esta unión, ni explicárnosla en nuestro humano lenguaje, ahí está el hecho innegable, V. V. HH. y amados hijos, con sus magníficas consecuencias.

Esa es la característica esencial de la obra de Nuestro Señor Jesucristo, la unión. Toda la redención se halla contenida en esa palabra. El pecado había desunido y apartado al hombre de Dios, había separado al hombre de sus semejantes. La obra de Jesucristo es restaurarlo y reunirlo todo, *reconciliándonos con su Padre* (1) y reconciliándonos entre nosotros mismos. Un solo cuerpo, un solo

---

(2) Unus Deus et Pater omnium, qui est super omnes et per omnia et in omnibus nobis. Ad Ephes. IV, 5.

(1) Ipse enim est pax nostra qui fecit utraque unum et medium parietem maceriae solvens, inimicitias in carne sua. Ad Ephes. II, 1.

corazón, una sola alma. *La multitud no es en Jesucristo más que un sólo cuerpo (2) del cual es Él la cabeza; cuerpo trabado y conexo entre sí con la fe y la caridad y que recibe de ella por todos sus vasos y conductos de comunicación, el aumento propio para su perfección mediante la caridad según la medida correspondiente a cada miembro. (1) Unión maravillosa, unión admirable, que comienza por incorporarnos al Cuerpo mismo de Cristo, miembro por miembro, para ligarnos luego en él tan estrechamente entre nosotros, que no sólo somos miembros los unos de los otros (2) sino que la manifestación del Espíritu se da a cada uno en utilidad de los demás (3), para concurrir a la perfección de los Santos a la edificación del Cuerpo de Jesucristo. (4)*

Y es tal la solicitud que quiere tengan los miembros entre sí, como nos lo dice incomparablemente el gran Apóstol, *que cada miembro no encuentra su reposo sino en el bienestar del Cuerpo entero, por donde si un miembro padece, su sufrimiento se comunica a los demás. (5)*

(2) Ita multi unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra. Ad Rom. XII, V.

(1) Ex quo totum corpus compactum, et conexum per omnem iuncturam subministrationis, secundum operationem in mensuram uniuscuiusque membri, augmentum corporis facit in aedificationem sui in charitate. Ad Ephes. IV, 10.

(2) Vos autem estis corpus Christi et membra de membro. Ad Cor. XII, 27.

(3) Unicuique autem datur manifestatio Spiritus ad utilitatem. Ad Cor. I, c. XII, 7 et reliqua.

(4) El ipse dedit quosdam quidem apostolos, quosdam autem prophetas, alios vero evangelistas, alios autem pastores et doctores, ad consummationem sanctorum in opus ministerii, in aedificationem corporis Christi. Ad Ephes. IV, 11 y 12.

(5) Ut non sit schisma in corpore, sed idipsum pro invicem sollicita sint membra. Et si quid patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra: sive gloriatur unum membrum, congaudent omnia membra. Ad Cor. XII, 25 y 26.

Si os duele el pié, el cuerpo se abate, la frente se encoje y arruga: todos los miembros, aleccionados por la misma naturaleza, forman como una cooperativa verdaderamente fraternal. El ojo nos descubre el mundo visible y ve el alimento que nos ha de sustentar, pero el ojo gira en su órbita sin poderlo alcanzar; necesita el concurso del pié para llegar hasta allí, y de la mano que lo coja y lo lleve a la boca, y de unos órganos que lo despedacen y de otros que lo asimilen; y cuando por fin una sangre renovada circula por nuestras venas, bien puede cada miembro mostrarse agradecido a los demás, ya que cada uno de ellos no vive sin ese auxilio mútuo.

Lo mismo pasa en esta sociedad de las almas de la que somos también solidarios. Miembro endeble es el hombre y sometido mientras está en la tierra, como la debil caña que agita el viento, a los vaivenes y azotes del vendabal; pero no se halla solo, aislado y abandonado a sus fuerzas. Cuenta con hermanos que ruegan e interceden por él y le sostienen con sus plegarias y que cuando llegue el día de nuestra separación, si antes de gozar de la presencia de Dios, nuestro espíritu tiene que purificarse hasta haber satisfecho plenamente a la justicia divina, obtendrán por sus oraciones, sus lágrimas y sus buenas obras la misericordia, el refrigerio y la paz para nuestras almas. Tal es la magnífica e incomparable mutualidad sobrenatural, en la que los tres mundos, la Iglesia triunfante, la purgante y la militante se prestan, unidas por la caridad de Cristo, mútuo y constante apoyo.

Todo lo ilumina y caldea en la Iglesia el amor vivo de Cristo. No caben en ella, ni los ayes inconsolables del dolor, ni los desgarres de la desesperación, que se apode-

ra naturalmente de los humanos que no tienen fe ni esperanza, en presencia de los grandes infortunios y de las catástrofes del corazón. ¡Es tan desolador, haber perdido tal vez a nuestra madre, a nuestra esposa, a nuestros hijos! La muerte implacable ha podido arrebatarnos su cuerpo de nuestros brazos, pero su alma queda a nuestro alcance. Todavía podéis llegar a ella a través de la tumba y alegrarla con las ofrendas de vuestro amor y las generosidades de vuestro sacrificio, ya que vuestros actos de virtud, no solo os aprovechan personalmente, sino que dilatando su virtualidad meritoria, se extienden a la sociedad santa de la Iglesia, cuyo acervo común se forma y acrece constantemente por las oraciones de los justos, las penitencias de las vírgenes, los sufrimientos de los mártires, los sacrificios de los apóstoles y de toda esa pléyade de almas justas que viven en su seno, participando abundantemente de la vida divina y beneficiando a toda la sociedad cristiana.

A la cabeza de todos los que han satisfecho superabundantemente a la justicia de Dios, se nos presenta Nuestro Señor Jesucristo, que no teniendo nada que expiar, puesto que es la santidad infinita, aparece cubierto, sin embargo, por nuestro amor con el manto del pecado (1) para descargar sobre sí las iras todas del Cielo. Y en verdad que lo ha conseguido. ¿Dónde encontrar, en efecto, más doloroso martirio? ¿Dónde mayor pobreza que en su establo? ¿Dónde mayores traiciones e infidelidades que entre sus Apóstoles? ¿Dónde más oprobios e insultos que

---

(1) Eum qui non noverat peccatum, pro nobis peccatum fecit. II. Cor. V. 21.

en las calles de Jerusalém y en la colina del Calvario? ¿Dónde más atroces tormentos que en su Pasión, azotado y destrozado su cuerpo, cubierto de llagas desde los pies a la cabeza, hasta expirar, sumergido en un océano de dolores, en el patíbulo de la Cruz? Hubiera bastado y sobrado una sola de sus lágrimas para salvar mil mundos, y contemplarle, sin embargo, desangrado hasta la última gota, completamente aniquilado. Pero, alegrémonos: todo ese derroche de sufrimientos, transformado en un exceso de riquezas sobrenaturales, en una sobreproducción espléndida de expiaciones, Jesucristo la coloca en la balanza de la justicia divina; y en pos de la víctima divina, vendrá María, sin culpa alguna personal que pagar, y esos millones de mártires que van a morir después de una vida de penitencia, y esos niños y esos jóvenes que entregaron sonriendo al verdugo sus inocentes cabezas, y esas vírgenes inmoladas en la soledad de los claustros, toda esa floración maravillosa, la mejor que ha producido la tierra y ha producido el Cielo, todas esas lágrimas, toda esa sangre, todos esos sacrificios, ofrenda sublime del mayor amor y de la inocencia sacrificándose por el crimen, no ha sido inútil; con ella se ha amasado ese inmenso tesoro del perdón para toda la gran familia cristiana. Si entre nosotros abundan los culpables, tampoco faltan corazones generosos que han satisfecho por ellos. Si la justicia divina exige una reparación adecuada, ahí están las reservas inagotables, acumuladas sin tasa ni medida por el Unigénito del Padre y por la legión de los elegidos. En virtud de esta ley de solidaridad divina que liga a todas las almas justas, podemos participar de este tesoro. Si las abnegaciones y las virtudes cívicas de sus mejores hijos no las

olvida la Patria, y su recuerdo subsiste en el corazón de millones de hombres, esas satisfacciones superabundantes de Jesucristo y de los Santos, no se pierden sino que perduran y viven en el corazón inmenso de Dios y en ese vaso precioso e inagotable de su Iglesia del cual puede libar el Papa incesantemente en virtud de los poderes ilimitados que le ha otorgado Nuestro Señor Jesucristo, facilitando así a los fieles el rescate completo de sus culpas y el saldo de sus deudas, mediante la concesión de las indulgencias parciales o plenarias. Bien puede hacerlo con largueza, sin temor a agotar este precioso tesoro, pues aunque pudieran extinguirse las satisfacciones de los Santos, perdurarán siempre las de Jesucristo que son esencialmente infinitas, y que todavía quedarán intactas, después que la última alma penitente de la tierra las haya aprovechado y el mundo desaparezca, pregonando por eternidad de eternidades, la gran victoria de Dios, esa fuerza incontrastable del amor divino por el que el pecado ha sido vencido, superada por las reparaciones de la gracia toda la malicia humana. (1)

## II

### Desarrollo histórico del Jubileo

Pero para apreciar mejor la gracia del presente jubileo, examinemos brevemente, venerables Hermanos y amados hijos, el origen y desarrollo que ha tenido en las distintas épocas de la Iglesia, y analicemos los privilegios

---

(1) Ubi autem abundavit delictum, superabundavit gratia. Rom. V. 20.

que se conceden en el actual y las condiciones necesarias para lucrarlo, fijando las que establecemos para nuestros diocesanos.

En su origen el Jubileo ordinarío no se celebraba más que en la capital del mundo católico, y la visita real a la tumba de los Apóstoles era condición indispensable para participar de sus favores. Pero después del Año Santo de 1390, publicado en Roma por Urbano VI, su sucesor Bonifacio IX hizo mayores concesiones, extendiendo a las ciudades de Munich y de Colonia, y poco después a las de Magdeburgo y de Praga, un privilegio hasta entonces inaudito, pues no solo los habitantes de esas ciudades sino también los extranjeros, podían lucrar la Indulgencia del Jubileo, con lo que multitudes innumerables acudieron de todas partes a estos centros privilegiados.

Después de la clausura del Año Jubilar de 1450 en Roma, los habitantes de Polonia y Lituania obtuvieron una concesión semejante por intercesión del Cardenal Arzobispo de Cracovia, si bien para gozar de esta gracia debían contribuir a los gastos de la guerra contra los Turcos y dar a este efecto una limosna equivalente a la mitad o a la cuarta parte de lo que les hubiese costado el viaje a la capital del Orbe.

Alejandro VI por una Bula especial, extendió el Jubileo de 1500 a toda la cristiandad, pudiéndose en consecuencia participar en todas partes de la gran indulgencia jubilar, pero siempre con la condición para cada fiel de contribuir con una limosna determinada a los gastos de la guerra contra los Turcos.

Desde entonces se ha establecido la costumbre de que en el año que sigue inmediatamente al Jubileo o Año San-

to de Roma, el Soberano Pontífice lo extienda a todo el mundo católico, no por todo el año entero sino por un periodo más corto, habiéndose suprimido la contribución pecuniaria, en el deseo de los Papas de alejar toda sombra de interés temporal.

Conformándose a esta costumbre los Papas Benedicto XIV en 1751, Pio VI en 1776, León XII en 1826 concedieron un Jubileo universal de seis meses después de la clausura del año Santo en Roma; pero Pio IX viendo que las circunstancias no permitían la peregrinación de los fieles al sepulcro de los Apóstoles, publicó para todo el orbe y para el año entero el Jubileo. (1)

Continuando esta tradición, el Soberano Pontífice Pio XI, por la Constitución apostólica *Servatoris Iesu Christi*, (2) fechada en 25 de diciembre de 1925, ha extendido a todo el universo, para el año 1926, la gracia del Jubileo, pidiendo a los Obispos el que velen por que en todas las Parroquias de la diócesis sean excitados los fieles por predicaciones apropiadas, misiones, ejercicios, a llorar sus culpas y obtener el perdón, y, debidamente preparados, lucrar la gran indulgencia que les es ofrecida. Y para que este resultado se logre más fácilmente dada la penuria de sacerdotes tanto seculares como regulares, quiere que este Jubileo pueda ser ganado no tan solo durante seis meses como era costumbre, sino durante todo el año de 1926, *hasta el 31 de diciembre inclusive*.

---

(1) Beringer. Les Indulgences 4.<sup>a</sup> ed. t. I.

(2) Acta Apostolicae Sedis. 28 Dec. 1925.



## CONDICIONES GENERALES

A excepción de aquellos que se hallen en Roma o en sus alrededores, todos los fieles del mundo entero, aun aquellos que durante el 1925 hayan lucrado la Indulgencia del Jubileo, podrán el 1926, ganar dos veces esta indulgencia; la primera para sí mismos o las almas del Purgatorio, la segunda vez solamente en favor de las almas del Purgatorio.

Pero para ganar esta indulgencia hace falta desde luego, como para toda indulgencia, «estar bautizado, no excomulgado, y hallarse en gracia por lo menos al cumplimiento de la última obra prescrita» (1), tener la intención por lo menos virtual (2) de ganarla, y poner dentro del tiempo fijado y en la forma indicada las obras prescritas. (3)

Las obras mandadas para ganar el Jubileo son cuatro: Confesión, Comunión, Visita de Iglesia y preces a intención del Romado Pontífice.

1. *Confesión*. Se trata de una confesión ordinaria hecha en el año 1926, en tal forma que se puede por una sola cumplir con el precepto de confesión anual y satisfacer a la condición requerida para ganar el Jubileo y hacerse antes, en, o después de la visita o de la comunión jubilar, pues ningún orden se halla exigido en el cumplimiento de las obras prescritas. Para esta confesión jubilar, el confesor elegido disfruta de poderes especiales, que examinaremos más adelante.

(1) Codex I. C. can. 925, § 1.º

(2) La intención se dice virtual, cuando, una vez que ha sido puesta, no ha sido positivamente retractada, e influye en el acto.

(3) Codex I. C. can. 925, § 2.

2. *Comunión.* No es suficiente la comunión pascual y se requiere una comunión especial, la cual debe hacerse en estado de gracia, sea donde sea y en cualquier fecha del año 1926. Y es de observar, venerables Hermanos y amados hijos, que sobre esta obligación de la Confesión y de la Comunión, ni Nos ni nuestro delegados pueden dispensar, fuera de aquellos que se hallan privados de hacerlo por enfermedad grave.

3. *Visita de Iglesias.* Las Iglesias que se han de visitar son la Iglesia principal del lugar y otras tres Iglesias u Oratorios públicos por Nos designadós, a cuyo efecto fijamos para los fieles de la ciudad de Orihuela la Santa Iglesia Catedral, las parroquias de Santas Justa y Rufina y la de Santiago Apóstol y la Iglesia de Nuestra Señora de Monserrate; para la ciudad de Alicante la I. I. Colegiata de San Nicolás, las parroquias de Santa María y San Francisco y la Iglesia del Carmen; para la ciudad de Elche las tres parroquias y la Iglesia del Convento de Santa Clara, y en todas las demás localidades la Iglesia parroquial y otras tres Iglesias u Oratorios públicos a elección, donde los hubiere, del Sr. Cura Párroco respectivo, quien lo anunciará oportunamente, a continuación de la lectura de esta Instrucción Pastoral, y lo fijará en la cancela del templo; debiendo prevenir por lo que afecta al uso de esta nuestra delegación, que allí donde no hay cuatro Iglesias u Oratorios públicos, las visitas pueden ser hechas en tres Iglesias, en dos y hasta en una, si no hubiere más que una, y que deben ser las mismas Iglesias para todos los fieles de la misma localidad, sin que la disminución del número de Iglesias y Oratorios disminuya el número de visitas que deberán ser siempre para las visitas particulares, cuatro visitas por día.

Esas *cuatro visitas* a las Iglesias u Oratorios designados deberán repetirse *cinco veces en cinco días distintos*, o sea en total *veinte visitas*, no pudiendo hacerse útilmente el mismo día ni más ni menos de cuatro visitas, y por lo tanto emplearse menos de cinco días. Pero se puede contar a voluntad, por días naturales (de media noche a media noche) o por días eclesiásticos (desde el mediodía del día precedente hasta la media noche del día siguiente) (1) cuya facilidad permitirá el que se puedan suceder inmediatamente dos visitas a la misma Iglesia, (la una computándola por el día natural presente y la otra por el día eclesiástico siguiente), lo que no es de desaprovechar cuando se trata de iglesia alejada o de difícil acceso. Ni es tampoco necesario el que estas visitas se hagan en cinco días *continuados*, pudiendo ser o no consecutivos. (2) Esas visitas, VV. HH. y AA. HH., deben ser «piadosas» es decir, hechas con intención de honrar a Dios Nuestro Señor, intención manifestada de alguna manera por una actitud exterior de respeto y veneración.

#### 4. *Preces a intención del Soberano Pontífice.*

Esta oración se halla especialmente prescrita independientemente de las visitas y aunque por piadosa costumbre se ruega por las intenciones del Papa en cada una de las que se hacen en las iglesias designadas; sin embargo es una obligación distinta y separable, en forma tal que aquél, que fuere dispensado legítimamente por Nos o por su confesor de algunas o de todas las visitas prescritas,

(1) V. Monita de la S. Penitenciaria de 31 de julio de 1924 (B. O. 1924, pág. 391) y el canon 923 del Código de Derecho Canónico.

(2) Per quinque continuos vel sejunctos dies. Const. Servatoris Iesu Christi. Boletín Oficial del Obispado, 1926. pág. 78-85.

no por ello se halla dispensado de rogar por las intenciones del Romano Pontífice, como tampoco está obligado a reemplazar numéricamente por otras tantas oraciones las visitas de las que haya sido dispensado. Y hemos de advertir, que una oración mental no sería suficiente, siendo preciso una oración vocal que queda de libre elección de los mismos fieles. Desde luego la recitación de cinco Padre Nuestros, de cinco Ave Marías y cinco Gloria Patri es suficiente, y aun bastaría una oración más corta como la recitación de un Padre Nuestro, sobre todo recitado despacio y con fervor (1), según opinión de algunos autores.

Las intenciones del Papa, lo mismo que para el Jubileo romano de 1925, son sobre todo la propagación de la fe, la paz y concordia entre las naciones y una organización definitiva de Tierra Santa que respete los derechos de la Iglesia Católica. Ni es necesario tenerlas presentes cuando se recitan las oraciones indicadas, sino que basta rogar «en general e implícitamente por las intenciones del Sumo Pontífice».

#### CONDICIONES ESPECIALES

Y vamos, VV. HH. y AA. HH., a examinar brevemente las situaciones particulares que en la Bula Pontifical son objeto de condiciones especiales.

1. *Los viajeros.* Aquellos que viajan o navegan en todo el año, podrán, cuando se detengan en alguna localidad, ganar una vez la indulgencia jubilar, a condición de hacer cinco visitas en el mismo día en la Iglesia principal del lugar.

(1) Cfr. Vermeersch. *Epitome Iuris Canonici* t. II. n.º 22.

2. Los que por algún *impedimento* no pueden hacer las visitas prescritas, como: a) las religiosas pertenecientes a una Orden, a una Congregación, o a una Tercera Orden Regular; b) las mujeres jóvenes o niñas, que vivan en un establecimiento reservado a las personas de su sexo (hospicios, casas de educación, de preservación o de protección); c) los presos; d) los enfermos o personas de salud débil (bien permanezcan en su domicilio o en Hospital o Casa de salud) así como los que los cuidan; e) en general todas aquellas personas a las que un impedimento cierto no permita realizar las visitas, debiendo asimilarse a ellas, puesto que lo declara expresamente la Bula, los obreros manuales, que viven de su trabajo cotidiano y los ancianos que hayan cumplido setenta años.

En favor de estas personas impedidas autorizamos a nuestro Vicario General por lo que afecta al Arciprestazgo de Orihuela y a los Sres. Arciprestes o Tenientes Arciprestes para los demás Arciprestazgos, a quienes facultamos al efecto, así como a los Prelados regulares para sus súbditos, y a los Párrocos y Confesores aprobados para la Diócesis, de manera habitual y aun fuera de la confesión, para que puedan con relación a todos estos *impedidos*: 1) Disminuir el número de visitas prescritas o permitir el agruparlas, según lo que permitan las circunstancias particulares de las personas; 2) Permitirles el espaciar a su conveniencia las visitas, sin que queden obligados a hacer en un solo y mismo día las cuatro visitas prescritas; 3) Si las circunstancias lo requieren, el conmutar; a modo de dispensa (1) estas visitas en

(1) Con obra u obras que no hace falta sean moralmente equivalentes en importancia o dificultad. *Commutatio mixta cum dispensatione est capax verae inaequalitatis inter materiam (v. g. voti) et rem subrogatam.* (S. Penitenciaria).

otras obras de religión, de piedad o de caridad, adaptadas a la condición de las personas, siempre que estas obras no resulten por otro lado obligatorias bajo pena de pecado.

3. *Colectividades*. Para favorecer las visitas colectivas y al tenor de las facultades que se Nos confieren en la misma Constitución apostólica citada, reducimos *a ocho visitas en lugar de veinte* las que podrán hacerse en dos días y en uno solo, para las cuatro categorías siguientes;

a) para las colectividades o personas morales colegiadas (2) de clérigos o de religiosos, aprobadas por la autoridad eclesiástica;

b) para las cofradías, Pías Uniones y Asociaciones, formadas únicamente de seglares y que tienen por fin promover las obras católicas;

c) para los jóvenes de uno y otro sexo que vivan en los Colegios o que los frecuenten todos los días o en días determinados para su instrucción y educación;

d) para todos los fieles que hagan en grupo las visitas prescritas, conducidos por el Sr. Cura o un Sacerdote delegado suyo.

En todos estos casos será indispensable para poder gozar de la reducción del número de visitas el que éstas se hagan procesionalmente, aunque no es necesario se usen las insignias y estandartes correspondientes. Y allí donde a prudente juicio de los Arciprestes o Párrocos no pudieran aquellas celebrarse en la vía pública por cualquier motivo que fuere, gozarán de idéntica reducción las colectividades enumeradas, siempre que se organice una

---

(2) Al tenor del canon 99.

procesión en el interior de la Iglesia u Oratorio, o por lo menos la visita solemne del templo se haga en común por los miembros todos de la agrupación reunidos en la Iglesia u Oratorio.

### *PODERES ESPECIALES DE LOS CONFESORES*

Todos los confesores aprobados por Nos gozarán en la Diócesis durante el año 1926, cuando oigan una confesión para ganar el Jubileo, de todos los poderes especiales que se conceden en la Bula, siendo de notar que continuarán disfrutando de todas sus facultades, perpétuas o temporales, de absolver, dispensar, y conmutar, que hayan legítimamente recibido de la Santa Sede; usar válida y lícitamente de esas facultades, sean particulares o generales, en conformidad con las reglas de derecho y aun repetidas veces en favor del mismo penitente, y no solo las concedidas anteriormente sino todas las facultades concedidas por la Bula actual. Si la absolución, dispensa o conmutación hubiese sido dada a un penitente cuando ha hecho la confesión con intención sincera de ganar el Jubileo, esta gracia no se anula porque después, habiendo cambiado de voluntad, haya renunciado el penitente al cumplimiento de las demás obras prescritas.

Observemos también por lo que afecta a las religiosas, cuyo confesor debe normalmente recibir, al tenor de las prescripciones del Código, nuestra aprobación especial, pueden, —pero solamente para su confesión jubilar— dirigirse a cualquier confesor aprobado por Nos para uno y otro sexo, de tal manera que una vez hecha esta Confesión, el elegido confesor, no tiene ya ninguna jurisdicción

sobre su penitente ocasional, fuera de los casos prescritos por el Código.

Y no queremos descender a enumerar las facultades especiales que en orden a la confesión hecha para ganar el Jubileo disfrutaban los Confesores durante el 1926. Preferimos que ellas sean ocasión de estudio en el mismo texto de la Constitución publicada en nuestro Boletín (1) y objeto de colación en las conferencias del Clero en todas las Parroquias, en las que podrán examinarse las gracias y privilegios singulares que se conceden en orden, 1.º) a la absolución de pecados y de censuras, 2.º) para la conmutación de votos y su dispensación, 3.º) en la dispensa de irregularidades, 4.º) en la dispensa de ciertos impedimentos del matrimonio. Penétrense bien nuestros amados cooperadores de este tesoro de perdón, que el Supremo Jerarca pone amorosamente en sus manos, para que sean dispensadores de las misericordias del Señor. Si alguna duda les sugiere su aplicación consúltenla con la Junta Central de Conferencias del Clero por medio de su Presidente, nuestro Vicario General.

#### IV

### Conclusión

Conocidos ya el fundamento teológico e histórico y la disciplina que regula el presente Jubileo, tan facilitada a todas las clases y personas y situaciones sociales, solo Nos resta, VV. HH. y AA. HH., exhortaros vivamente en el

---

(1) Boletín Oficial del Obispado. 1926, pág. 78-85.



Señor a que os aprovecheis de gracia tan singular (1) sin caer en esa aberración inconcebible de que mientras Dios Nuestro Señor nos perdona nuestros pecados en el Sacramento de la Penitencia, y se dispone a condonarnos por las Indulgencias las penas por ellos merecidas, dignándose aceptar las expiaciones de la inocencia, nuestra insensibilidad se resista todavía y le niegue hasta esos substitutivos inventados por las ternuras y finezas de su misericordia. ¡Tamaña ingratitud y abandono bien merece que quedemos entregados exclusivamente en los brazos de su justicia! ¿Pero quién podrá desafiar sus rigores? *¿Si escudriñais nuestras iniquidades*, decía con temblor saludable el modelo de los penitentes, el Real Profeta David, *quien podrá, Señor, sostener vuestra mirada?* (2) ¿Ignoráis que si no le satisfacéis durante la vida, se apoderará de vosotros en la muerte y os hará sentir inexorablemente el peso de sus derechos? ¡Ah! si un Angel del Cielo bajara repentinamente al Purgatorio, y dominando con su voz los clamores y los ayes de las almas, hiciese escuchar la gran palabra del perdón que Pio XI acaba de dirigir a la Cristiandad entera promulgando el Jubileo universal, y se abrieran las puertas de aquel lugar de expiación, para que, practicadas las obras prescritas, las almas que se encuentran allí fuesen liberadas, ¿quién puede calcular sus gritos de alegría, el entusiasmo con que se precipitarían sobre la tierra a cumplir las condiciones establecidas? Pero lo que a ellas no les es dado hacer, lo tenemos en nuestra mano nosotros, anticipándoles esa visión infinita

---

(1) Ne in vacuum gratiam Dei recipiatis. II Cor., VI. 1.

(2) Si iniquitates observaberis, Domine: Domine quis sustinobit? Salmo, CXXIX, 3.

de Dios por la que suspiran y cuya consecución constituye el mayor anhelo y tormento de sus almas; podemos franquearles esas puertas del Cielo que tienen cerradas y hacerlo con provecho para ellos y para nosotros con solo utilizar ese tesoro de misericordia abierto durante todo el Año Santo, y en el que se nos concede una indulgencia plenaria especial por nuestros difuntos. ¿Cerraremos los oídos a las voces angustiosas de esos seres queridos que reclaman de nuestro recuerdo y de nuestro cariño esta ofrenda de nuestros corazones cristianos? ¿Dejaremos pasar sin aprovechar esta ocasión que para muchos de nosotros no se presentará ya jamás en nuestra vida.

Aprovechad todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, patronos y obreros, hombres y mujeres, esta gran indulgencia que nos ofrece nuestro amado Pontífice y Pastor Supremo, que con tan singular y amorosa solicitud vela por nuestras almas. ¡Qué hermosa la plegaria universal de los hijos de Dios! No solo ha de ser el año del Jubileo año de oración sino de renovación de nuestra vida cristiana y lo será para toda nuestra amada Diócesis y todas sus parroquias, VV. HH. y AA. HH. si escuchando la augusta palabra del Papa y nuestra voz paternal, os preparáis para ganarlo con misiones, ejercicios, tríduos o predicaciones extraordinarias, con la cooperación fervorosa de todas las Cofradías y Asociaciones respectivas, a las que exhortamos muy especialmente. En el Jubileo, no sólo se ruega, si no que se purifica el mundo entero. Multitud de almas de todos los países y de todas las latitudes van a regenerarse en el Sacramento de la Penitencia. ¿Cabe nada mejor para que del corazón de Dios descienda abundante el torrente de gracias sobre su Iglesia y sus.

corrientes vivificantes se extiendan por todo su cuerpo? ¿Hay algún otro resorte más íntimo y más eficaz para salvar al mundo, devorado por tantas inquietudes y problemas que no encuentran adecuada solución humana, como este que nos baja del Cielo para todos sus hijos, por manos de Nuestro Santo Padre, aplicándonos ese dogma consolador de la Comunión de los Santos, tan desconocido y olvidado en nuestros tiempos de laicismo internacionalista?

Almas justas, purificaos de vuestras menores faltas por el arrepentimiento sincero, *acrecentad vuestra justicia*. (1) Y vosotros, mis amados hijos, los que habeis vivido hasta aquí apartados de Dios, permitid que os dirija la mismas palabras que los sacerdotes de la Antigua Ley dirigían a los pobres esclavos y desheredados que habían perdido los bienes de sus antepasados: «*Redite ad possessionem vestram*» Levantaos y entrad en posesión de vuestra herencia, de esa misma herencia espléndida, en la que el mismo Dios era vuestro tesoro y disfrutábais de esa paz incomparable del alma, anticipo del Cielo. Todo lo habeis perdido, lo habeis disipado y vagais como errantes, acaso desde hace muchos años, hambrientos, privados de los bienes de la gracia. ¡Ah! Reconquistad esos bienes. *Redite ad possessionem vestram*. Volved hijos pródigos, a la familia que habeis abandonado, a esta familia vuestra de la que Dios es el Padre, de la que forma parte Jesucristo Nuestro Señor, la Santísima Virgen, los Angeles, los Santos, todas las almas nobles y puras que han pasado o viven sobre la tierra. Ah! acaso más de una vez, en medio

(1) Qui justus est, justificetur adhuc. Apoc. XXII, 11.

de las decepciones, de las fatigas de la vida, de la vaciedad de sus disipaciones, habéis contemplado vuestro hogar cristiano; y empujados por el remordimiento, habéis estado a punto de llamar a su puerta y no habéis tenido el valor de atravesar sus umbrales. Adelante, Dios se encuentra detrás, dispuesto a abrazaros, a perdonaros y a devolveros vuestros bienes. *Redite ad possessionem vestram.*

¿Hará falta, mis muy amados hijos, exhortaros a no recibir en vano esas Letras de gracia, que nos son dirigidas por el supremo dispensador de la justicia y de las misericordias de Dios? Y ¿cómo no nos apresuraremos a recoger y aprovecharnos con santa avidéz, de esas inestimables riquezas que nos vienen de los manantiales mismos de la fe, *aguas puras recogidas en las mismas llagas del Salvador* (1), celestes perfumes exhalados del sepulcro de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, savia santificadora para nuestras almas y prenda de nuestra salvación. ¿Quién de nosotros VV. HH. y AA. HH., es bastante rico para rechazar semejante gracia? ¿Quién de nosotros bastante puro para no aceptar y aprovechar tan singular indulgencia?

Os quejáis alguna vez de que la salvación del alma resulta penosa y difícil, y que la Religión os impone con los rigores de su Ley un yugo que no podéis llevar. Aprendamos a conocer mejor esta Religión de misericordia, que no querría jamás derramar sobre nuestras llagas más que el bálsamo de la dulzura y de la caridad, y que sufre ella misma mucho cuando tiene que recurrir al cauterio; re-

---

(1) *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris, Isaias XII, 3.*

conoced a nuestra Madre en sus entrañas de amor, en las divinas expansiones de su ternura, en la munificencia de sus dones, bien seguros de que en los días de vuestra peregrinación en la tierra no podéis elegir ni encontrar compañero mejor, ni más compasivo, ni más generoso. ¿Qué os pide en efecto para saldar y borrar toda una vida de pecados, para saldar tantas deudas así antiguas como nuevas que se han acumulado sobre vuestra cabeza?

Invitaros a arrepentiros, exhortaros al cumplimiento de vuestros deberes, a reconciliaros con vuestro propio corazón, a trocar vuestros tristes remordimientos por la paz de una conciencia pura, ¿no es exhortaros a que laboréis por vuestra propia felicidad? Tal es la fineza y el exceso de la misericordia de Dios, que no sólo nos promete el Cielo por el bien que hayamos hecho, sino que nos recompensa el que hayamos querido salvarnos y no perdernos.

Acudid, pues, amados hijos, a este llamamiento a la penitencia, escuchad la voz del perdón, esa voz augusta del Jefe de la Iglesia, del sucesor de Pedro, del Vicario de Jesucristo, esa voz tan tierna y tan paternal, que queremos que resuene juntamente con la nuestra en los oídos y en los corazones de todos nuestros amados diocesanos, particularmente durante el santo tiempo pascual, en el que todo se renueva con la piadosa conmemoración del Sacrificio y de la Resurrección gloriosa de la Víctima divina inmolada por la salvación del mundo.

Aun contamos este Año Santo en nuestra Patria con la gracia singular del Jubileo compostelano, que ha de lucrarse en aquel Sepulcro glorioso del gran Apóstol, que dió su temple tan recio y vigorosamente cristiano al alma

nacional. No parece sino que el Cielo a fuerza de multiplicar sus beneficios se ha propuesto triunfar de nuestra insensibilidad. Mientras nuestros antepasados apenas podían disfrutar de estas gracias seculares, que aparecían en el firmamento de la Iglesia, cual esas constelaciones que lucen tras largos intervalos, he aquí que a nosotros los católicos españoles nos ha sido dado el poder disfrutar al mismo tiempo de dos jubileos henchidos de favores y dones celestiales. No seríamos, pues, inexcusables si resistiéramos a estos insistentes y amables requerimientos de nuestro Dios, a esta prodigalidad de beneficios con que parece nos persigue? ¡Ah! qué de pesares durante el resto de nuestra vida; sobre todo, qué de pesares en la hora de nuestra muerte de no haber sabido aprovecharnos de ese tiempo favorable, de estos días tan henchidos de gracias de salvación (1). Esos pesares, mis amados hijos, os los quisiéramos ahorrar; no quisiéramos que ninguno pudiera encontrarse el día de mañana devorado por el remordimiento de haber dejado pasar la gracia del Jubileo y tuviera que exclamar: Se me ofreció el perdón y lo rechacé. No sé si ahora que lo deseo me lo concederá el Señor.

Estos son los votos ardientes que presentamos ante la Majestad de Dios, para que este Año de gracias resulte verdaderamente Santo para nuestros amados hijos; estos son los votos que interesamos de las fervorosas plegarias de nuestras Comunidades religiosas consagradas en holocausto permanente en esta Diócesis. Reciban todos juntamente la bendición más efusiva, que como prenda y augurio de los favores divinos, les enviamos en el nombre del † Padre, del † Hijo y del † Espíritu Santo, Amén.

---

(1) *Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis, II Cor.. 6, 2.*

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Orihuela, firmada de Nuestra mano, sellada con el mayor de nuestras armas y refrendada por nuestro Canciller-Secretario de Cámara y Gobierno a trece de mayo de mil novecientos veintiseis.

† *Javier, Obispo de Orihuela*



Por mandado de Su Excia.  
Rdma. el Obispo, mi Señor

Dr. José M.<sup>o</sup> Alcaraz  
Canc. Srio.

Los Sres. Párrocos y encargados de Iglesias darán lectura a esta Instrucción y Exhortación Pastoral en las Misas del domingo siguiente a su recibo.

## SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

### **CIRCULARES I.**—*Sobre la Conmemoración de la Consagración de España al Sagrado Corazón de Jesús.*

Su Excia. Rvma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado disponer que esta Conmemoración tenga lugar en el presente año el día 30 de los corrientes, último domingo del mes, en la misma forma que en el año anterior (B. O. 1925, pág. 127) y encarece a los Rdos. párrocos y demás encargados de Iglesias que procuren el mayor número de comuniones en dicho día y que la función religiosa en que se ha de renovar la Consagración (según la fórmula publicada en este B. O. 1925, pág. 128) se celebre con la mayor solemnidad posible, instruyendo oportunamente a los fieles sobre la significación de esta Consagración y sobre las indulgencias concedidas a los que debidamente la hicieren.

### **II.**—*Sobre los cultos al Sagrado Corazón de Jesús en el mes de junio.*

Siendo la devoción al Deífico Corazón uno de los medios más eficaces para conseguir la restauración de la vida cristiana en los pueblos, el Rvdmo. Prelado ha dispuesto que se celebren en el presente año los cultos propios del «Mes del Ssmo. Corazón de Jesús» según las prescripciones de su *Circular* de 9 de mayo de 1923 (B. O., 1923, pág. 78-81) las cuales reproduce en toda su integridad, esperando que los Rdos. párrocos y encargados de Iglesias estimularán a sus feligreses a lucrar las singulares gracias espirituales con que los SS. Pontífices han enriquecido la práctica del «Mes del Sagrado Corazón de Jesús» y en especial la *Indulgencia plenaria «toties quoties»*, o Jubileo del último domingo, concedida a aquellas Iglesias en las que se celebre dicho ejercicio con las condiciones prescritas.

Orihuela 15 de mayo de 1926.

Dr. José M.<sup>a</sup> Alcaraz. Canc.-Srio,



## NOMBRAMIENTOS

Su Excia Rvma., se ha dignado hacer los siguientes:

*Coadjutor de Pinoso.*—D. José Riquelme Rivera.

*Cura regente de Hondón de los Frailes.*—Lic. D. Bartolomé

Muñoz Golf.

*Capellán del Convento de Santa Faz.*—D. Manuel Torres

Gallud.

*Coadjutor de Torrevieja.*—Lic. D. José Rodenas Abarca.

*Coadjutor de Santa María, Alicante.*—Lic. D. Francisco

Giner Giner.

*Coadjutor de Aguas.*—Lic. D. Casimiro Escribá García.

---

## JUNTA DELEGADA DEL REAL PATRONATO ECLESIASTICO

### Prebendas vacantes y turnos para su provisión

**Deán de Coria:** Concurso 5.º de la 2.ª categoría: Dignidades de Sufragánea.

**Tesorero de Valladolid:** Concurso 1.º de la 3.ª: Provisores Vicarios Generales de Arzobispado y Rector de San Francisco el Grande.

**Arcediano de Jaca:** Concurso 3.º de la 4.ª: Capellanes de Reyes y de Muzárabes, Canónigos del Sacro Monte y Rectores de Monserrat, Encarnación y Descalzas Reales.

**Canónigo de Almería:** Turno de traslado.

**id. de Ceuta:** Turno de traslado.

**id. de San Ildefonso:** Concurso 1.º de la 6.ª: Capellanes segundos de San Francisco el Grande, Párrocos Muzárabes, Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Secretarios de Cámara, Fiscales, Rectores de Seminario y Profesores de Seminario o Universidad.

**Beneficio de Jaca:** Concurso 3.º de la 7.ª: Párrocos de Ascenso.

Los que reúnan las debidas condiciones deberán remitir sus instancias, acompañadas de las Testimoniales, a las Oficinas de la Junta (Conde de Barajas, 8) antes del 15 de junio próximo.

# Crónica Nacional

**Congreso Catequístico Nacional de Granada**  
 Que se celebrará con el favor divino los días 13, 14, 15 y 16  
 de junio de 1926.

Este Congreso tiene la bendición y aprobación de Su Santidad el Papa Pío XI, y de los Obispos españoles, y todo hace esperar que sea una Asamblea de excepcional importancia en el orden religioso y social.

Habrán en el mismo solemnes sesiones de apertura y clausura, secciones para discutir los temas del cuestionario, lecciones prácticas de Catecismo, conferencias a cargo de insignes catequistas, exposición catequística, que será una feria sagrada de muestras, en la que se expondrán libros, procedimientos y material de enseñanza y de premios para fomentar las catequesis, haciéndolas efectivas.

Socios: Pueden ser protectores, con una cuota que no baje de 25 pesetas; de número, con cuota de 10 pesetas; honorarios, con cuota de cinco, y adheridos, con cuota voluntaria o sin ninguna, con sólo dar su nombre. Todos los congresistas participarán de las indulgencias, bendiciones y gracias espirituales del Congreso.

Grandes facilidades para hospedaje, al alcance de todas las fortunas. Hospedajes especiales para señoras, religiosas y sacerdotes. Hay que pedirlos con tiempo, indicando el precio.

Para inscripciones de congresistas, o para pedir noticias e informes, dirigirse al señor secretario del Congreso Catequístico, plaza de la Universidad, Granada, o al secretario de la Junta diocesana, Lic. D. José Torrella, Párroco de Stas. Justa y Rufina Orihuela, procurando avisar *cuanto antes* los que deseen inscribirse por estar ya próxima la celebración del Congreso.

## NECROLOGIA

Confortadas con los Ss. Sacramentos han fallecido en los días 20 y 26, respectivamente, del pasado mes de abril en el Hospital provincial de San Juan de Dios, de Alicante, las Hijas de la Caridad, Sor Josefa Avellano Navarro y Sor María Navarro Lliso.

El catorce de los corrientes y después de haber recibido con fervor los últimos Sacramentos, falleció en San Juan el Coadjutor de aquella parroquia, D. Vicente Sevilla Gomis, a los sesenta años de edad.

Su Excia. Rvdma. concede 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.

**Pie Jesu Domine, dona eis requiem sempiternam.**

# NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA

GRAN FABRICA DE ORGANOS  
DE IGLESIA, SALON Y CONCIERTO

## JUAN DOURTE

Teléfono 99-80.—Aurrecoechea, 15. - BILBAO

Unica en España que se encuentra en condiciones de poder ofrecer sus productos a precios sumamente económicos, no admitiendo competencia posible.

1.º Por el personal técnico competentísimo.—2.º Maquinaria moderna.—3.º Materiales de primera calidad.—4.º Perfeccionamientos últimos, por lo que respecta al mecanismo y armonización.

Detalle de algunos órganos colocados por esta casa:

DE IGLESIA: Parroquia de Górliz. Parroquia de la Purísima Concepción de Sabadell. RR. de los PP. Jesuitas de Gijón. Parroquia de Bériz. Parroquia de San Andrés de Eibar. Parroquia de Ntra. Sra. de Belén Barcelona. Parroquia de Munguía. Parroquia de Artés Lérida. Parroquia de Somorrostro. Reconstrucción del Organo de Santiago Bilbao. etc., etc.

DE SALON: Con aparato automático para rollo perforado: D. José M.ª de Iturria Algorta. D. Luis de Aznar (Madrid). D. Pedro de Orue (Bilbao). D. Rafael de Echevarria Bilbao . etc.

CONSTRUIDOS DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO 1924 HASTA EL 31 DE JULIO 1925: Parroquia de Torrevieja en esta diócesis. Capilla de los Sres. de Serrano Zalla. Convento de Provenza, de los RR. PP. Paúles Barcelona. Parroquia de San Nicolás Elanchove. Santuario de La Gleva Barcelona. Doña Caridad Martinez de las Rivas Bilbao. RR. PP. Dominicos Barcelona. Reconstrucción del órgano de los RR. PP. Salesianos Baracaldo. Santuario de Ntra. Sra. de la Vega Haro. Teatro Nacional de Costa Rica y actualmente otros varios en construcción.

IMPORTANTE: Se cumple con toda rigurosidad la fecha de entrega que sea estipulada en los contratos

Motores Ventiladores sumamente silenciosos.—Marcas y patentes registradas.—«Meloditema», «Organola», «Orquestola», «Magnificat».—Envíos a ultramar.—Pídanse presupuestos de Organos mecánicos-mixtos. Tubular de precisión eléctricos y con  
TRANSPOSITOR.



ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICION DE CAMPANAS

DE

Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudan a CONSTANTINO DE LINARES.